



## Comité de Administración

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA AUTORIZAR UN CASO DE EXCEPCIÓN DE GASTOS MEDICOS DENTALES.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos"

- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

"Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"

- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

- IV. Que el artículo 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".



## Comité de Administración


Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 18 de septiembre del 2003.

- V. Que en el acta de la reunión de trabajo de la Junta de Coordinación Política de fecha 31 de mayo de 2005 en su inciso f) señala entre otros "...los casos de excepción no cubiertos por la póliza contratada con la empresa Metlife, serán analizados y resueltos por la Junta de Coordinación Política" y que de acuerdo a lo mencionado en la fracción IV de este acuerdo, cuenta con el Comité para auxiliarla en el ejercicio de sus funciones administrativas.
- VI. Que el C.P. Alfonso Grey Méndez, Contralor Interno, solicita como caso de excepción el pago de los recibos No. 1827 y 1829 por concepto de tratamiento dental por un monto de \$10,000.00 y \$13,000.00 respectivamente.

### ACUERDO

UNICO.- Se autoriza como caso de excepción la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), para la cubrir los gastos médicos dentales solicitados.

Dado en el Palacio Legislativo, el de agosto de 2006.

  
Dip. Eplidio Tovar de la Cruz  
Grupo Parlamentario del PRD  
Presidente

Dip. Adrián Chávez Ruiz  
Grupo Parlamentario del PRD  
Sustituto

  
Dip. Alfredo Gómez Sánchez  
Grupo Parlamentario del PRI  
Titular

Dip. Alejandro Saldaña Villaseñor  
Grupo Parlamentario del PRI  
Sustituto



## Comité de Administración

**Dip. Jaime del Conde Ugarte**  
**Grupo Parlamentario del PAN**  
**Titular**

**Dip. Julio González Garza**  
**Grupo Parlamentario del PAN**  
**Sustituto**

**Dip. Alejandro Agundis Arias**  
**Grupo Parlamentario del PVEM**  
**Titular**

**Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández**  
**Grupo Parlamentario del PVEM**  
**Sustituto**

**Dip. Pedro Pérez González**  
**Grupo Parlamentario del PT**  
**Titular**

**Dip. Joel Padilla Peña**  
**Grupo Parlamentario del PT**  
**Sustituto**

**Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez**  
**Grupo Parlamentario del PC**  
**Titular**

**Dip. Luis Maldonado Venegas**  
**Grupo Parlamentario de PC**  
**Sustituto**